



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DE VENTA DE HELADOS. TEMPORADA 2018.

1.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego, la regulación del derecho de utilización de espacios de dominio público en Candeleda, mediante la instalación de un kiosco desmontable destinados a la venta de helados en zona habilitada por el ayuntamiento de Candeleda cercana al parque de "La Barranca" sito en esta localidad.

Se trata de concesiones que permitirán que se dé un uso privativo a los bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales.

II.- Instalación del Kiosco.

1.- El kiosco será desmontable, ocupará una superficie máxima de 4m² y la instalación correrá por cuenta de los concesionarios, quienes así mismo sufragarán los gastos de mantenimiento.

2.- El diseño precisará de la conformidad del Ayuntamiento que examinará sus características, estilo, materiales, etc. de forma que reúna la debida dignidad y adecuación al lugar de su emplazamiento.

3.- Las instalaciones frigoríficas tendrán la capacidad suficiente y la temperatura adecuada para el volumen de trabajo previsto.

4.- El kiosco y el equipamiento que utilice el concesionario en la explotación, serán de propiedad particular, y no revertirán en ningún caso al Ayuntamiento.

5.- Si por cualquier circunstancia, se produjeran desperfectos en los puestos, estos serán de exclusiva cuenta y riesgo de los concesionarios, sin que por ningún motivo tenga derecho a ninguna clase de indemnización ni subvención por este Ayuntamiento, debiéndose por tanto, suscribir el adjudicatario una póliza de seguro a todo riesgo que le cubra el contenido.

III – Plazo de la concesión

La concesión se otorgará única y exclusivamente para la temporada de 2018.

IV – Fechas para la temporada.

La concesión se otorgara desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento, tras la valoración de las diferentes propuestas hasta el 30 de octubre de 2018.

La instalación deberá desmontarse una vez finalizada la temporada en el plazo máximo de 10 días. Si esta clausula no es respetada se desmontara por el Ayuntamiento con cargo a el concesionario.

V – Existencia de Crédito

No es necesaria la existencia de crédito presupuestario para la finalización del presente contrato, al no originar gastos para la administración.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

VI – Tipo de licitación

1.- Tipo de licitación mínimo para optar a la adjudicación de la explotación del citado kiosco es de 100/mes, durante los meses que dure la temporada.

El canon se pagará de forma mensual, antes del día 5 de cada mes entre los meses de temporada 2018. (Julio, Agosto, Septiembre y Octubre).

2.- En ningún caso el canon mínimo fijado para la adjudicación podrá ser reducido.

3.- El tipo de licitación podrá ser elevado al alza en la oferta económica que se presente por el proponente.

VII – Garantías

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, esta será devuelta al fin de la temporada cuando la JGL estime que no se ha incumplido ningún acuerdo del presente pliego.

VIII – Gestión del Servicio

1.- La instalación se destinará únicamente a la actividad de venta de helados, golosinas y similares, refrescos envasados, en las medidas y horarios autorizados en este Pliego y en la normativa vigente para la citada actividad, quedando expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas incluida la cerveza.

2.- Salvo las excepciones puntuales (fiestas y eventos que organice el Ayuntamiento), el horario de apertura del Kiosco, podrá ser de 9:00 horas a 01:00 horas.

3.- El ayuntamiento podrá ordenar la interrupción del servicio y en su caso la clausura, cuando por causas imputables a su prestación, esta fuera deficiente y no contara con las medidas necesarias de salubridad y seguridad de los usuarios.

IX – Obligaciones de los adjudicatarios

El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el periodo que dure la explotación las autorizaciones necesarias para disfrutar de la adjudicación, los permisos correspondientes para la adjudicación en su caso, de las acometidas de electricidad y darse de alta e inscribirse en los registros públicos de carácter Fiscal, Comercial y Seguridad Social.

El adjudicatario de la concesión pagara la electricidad y será responsable de la gestión de la instalación, pedir permisos a la compañía eléctrica, pago del boletín eléctrico o de cualquier instalación que fuera necesaria para realizar la toma de electricidad correspondiente, así como su desmontaje.

El adjudicatario responderá que las instalaciones se ejecuten con estricta sujeción a lo previsto por los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación,



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

las instalaciones, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de mantenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa.

En todo caso, serán cuenta del adjudicatario:

- 1.- El canon correspondiente a la temporada 2018
- 2.- Los gastos ocasionados con motivo de la preparación del contrato (garantía definitiva)
- 3.- Gastos de limpieza y recogida de envoltorios, el adjudicatario limpiará la zona aledaña en un radio de 20 metros cuadrados.
- 4.- Los gastos derivados de la energía eléctrica, su consumo así como la instalación. El adjudicatario deberá de realizar la instalación y las oportunas gestiones con la compañía eléctrica.
- 5.- El adjudicatario se obliga a suscribir póliza de seguros que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas, como consecuencia de la prestación del servicio.
- 6.- Si por cualquier circunstancia se produjeran desperfectos en el kiosco, estos serán de exclusiva cuenta y riesgo de los adjudicatarios sin que por ningún motivo tengan derecho a ninguna clase de subvención o indemnización por parte del Ayuntamiento, debiéndose por tanto, el adjudicatario suscribirse a una póliza de seguro a todo riesgo que le cubra el continente y el contenido.
- 7.- Las tarifas, listas de precios, avisos los expondrá al público.
- 8.- Se prohíbe el uso de altavoces o similares que molesten a los vecinos.
- 9.- El adjudicatario cumplirá las instrucciones de los servicios municipales, tanto en limpieza, retirada de desperdicios diarios, cuidado y recogida de envoltorios de la zona aledaña, así como en las indicaciones del servicio de electricidad. Acatará las normas de la policía urbana, y las derivadas de salud e higiene.

X – Capacidad para licitar

Podrán tomar parte de este procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

XI – Propositiones, documentos y plazo de presentación

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento. El pliego se publicara en la página web municipal, así como en los tablones municipales.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional de este pliego.

Las proposiciones se presentaran en un sobre cerrado según las siguientes instrucciones;



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SOBRE A

Se titulará "PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS"

En el mismo se incluirán los siguientes documentos;

- 1.- Documento nacional de identidad, en el caso de que actué en nombre de otra persona el poder bastantado y legalizado.
- 2.- Proposición económica, concretará el tipo económico ofrecido (Anexo I).
- 3.- Declaración responsable según los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (Anexo II).

Cada licitador podrá presentar una única proposición quedando si presentará más de una, invalidadas.

XII – Proposiciones, documentos y plazo de presentación

La adjudicación se realiza por tramitación urgente, Procedimiento Abierto, utilizándose la forma de oferta económica más ventajosa, atendiendo a un único criterio.

La Mesa de Contratación estará formada conforme a la Disposición adicional segunda relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

XIII – Criterios de adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el concurso teniendo en cuenta el único criterio: la mejor oferta económica.

XIV – Perfeccionamiento del contrato y documentos.

El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización, se formalizará en un máximo de CINCO DIAS desde su adjudicación, exigiéndole al adjudicatario los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás documentos de este Pliego.

XV – Resolución del Contrato y prerrogativas.

- 1.- Falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista.
- 2.- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual
- 3.- El mutuo acuerdo entre la administración y el adjudicatario
- 4.- La falta de presentación de garantía definitiva
- 5.- La falta de canon mensual
- 6.- El rescate por la administración o la supresión del servicio por interés publico



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

7.- El transcurso del plazo

8.- Por sanción grave realizada por el ayuntamiento, al adjudicatario por mal funcionamiento del servicio

El ayuntamiento tiene todas las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, podrá acordar su resolución determinado sus efectos.

XVI – Régimen jurídico

El contrato se regirá por:

Las cláusulas de este Pliego

Por lo ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo ley Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO I

D^o/D^a _____ con domicilio en _____
y DNI _____, en nombre propio o en representación de
_____, con domicilio social en _____
y DNI o CIF _____ con plena capacidad jurídica y de obrar
manifiesta lo siguiente:

1.- que enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Candeleda por el que se convoca el concurso público para la instalación de un quiosco de venta de helados en la temporada 2018, ha examinado y conoce el Pliego encontrándolos en su entera conformidad y aceptándolos íntegramente y que desea concurrir a la licitación.

Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente.

Que conforme a todo lo anterior dicho anteriormente, solicita la adjudicación del citado Kiosco por la Cantidad de _____ Euros Mensuales. (PONGASE CIFRA Y LETRA). (La Cantidad no puede ser inferior a 100 Euros).

Como canon anual para la temporada de 2018.

Lugar, Fecha y Firma del Licitador



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO II

D^o/D^a _____ con domicilio en _____
y DNI _____, en nombre propio o en representación de
_____, con domicilio social en _____
y DNI o CIF _____ con plena capacidad jurídica y de obrar
manifiesta lo siguiente:

No estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad, así como con el ayuntamiento de Candeleda, según la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente.

Lugar, Fecha y Firma del Licitador